

NOTA ACLARATORIA VACUNACIÓN FRENTE A GRIPE

6/10/2020

Tras la difusión de la instrucción y del protocolo / documento técnico y la llegada de varias consultas es necesario precisar algunos aspectos sobre la campaña:

1. Población diana, debido a la previsible alta demanda de vacunación, a las dificultades de acceso a los centros sanitarios debido a las medidas de distanciamiento social, con el objetivo de **priorizar la vacunación de la población más vulnerable** se hacen las siguientes aclaraciones:

- Personas que conviven en el hogar, incluidos los menores a partir de los 6 meses de edad, con otras que pertenecen a los grupos de alto riesgo, por su condición clínica especial (citados en el punto 2 del listado de grupos diana).

Es decir, se podrán vacunar en estos momentos los convivientes de personas de cualquier edad con patología de riesgo **con alto riesgo de complicaciones derivadas de la gripe**; pero no a las personas convivientes con mayores de 65 años sin patología de riesgo o con otros grupos diana (puntos 3 y 4 del listado).

- En estos momentos se incluye exclusivamente en las personas que trabajan en **servicios públicos esenciales** a las fuerzas y cuerpos de seguridad del Estado (nacional, autonómica o local), bomberos, servicios de protección civil o personal penitenciario y de centros de internamiento.

Por lo tanto, en estos momentos -si no concurre otro factor de riesgo- no se consideran prioritarios para la vacunación frente a gripe a docentes, ni a otros trabajadores, aunque su actividad laboral fuera considerada esencial en relación al COVID.

Según se desarrolle la campaña, y tras garantizarse la vacunación de las personas incluidas en los grupos de riesgo prioritarios, se podrá ofertar la vacuna a población no incluida inicialmente. La Dirección General de Salud Pública emitirá instrucciones adicionales para ir ampliando la oferta, previsiblemente no antes del 10 de noviembre.

2. Acceso a la vacunación

- Con el fin de mejorar el acceso, independientemente de las actuaciones de su servicio de prevención de RRLL, se vacunará en su centro de salud a cualquier trabajador sanitario o sociosanitario que lo acredite (incluyendo trabajadores de centros privados, farmacéuticos, de

transporte sanitario...); así mismo se vacunará a los trabajadores considerados esenciales en los grupos de riesgo para la gripe.

- Se vacunará por parte de los equipos de AP o el personal de la propia residencia a todos los residentes -y trabajadores- en un centro residencial, independientemente de que fueran mutualistas (MUFAGE, MUGEJU o ISFAS) y hubieran elegido como prestador sanitario a una compañía privada.

3. Tipos de vacunas a emplear

- Los usuarios de Centros de día, aun cuando se consideran personas institucionalizadas, recibirán la vacuna Chiromas -en mayores de 65 años-, reservándose la vacuna **Fluzone H.D. para las personas mayores de 80 años que viven en las residencias** debido al limitado número de dosis disponibles de esta vacuna.

4. Albaranes

- En todos los pedidos de vacunas desde el laboratorio habrá un albarán pegado en el exterior de una de las cajas; los centros los guardarán y enviarán a las direcciones de enfermería del sector, y desde allí a la Dirección General de Salud Pública.

5. Registro de vacunación

- Se adopta como norma general **el principio de que registra quien administra la vacuna**; es decir, por ejemplo, en las residencias donde la vacuna la administre el equipo de AP la registrará el equipo -en OMI-AP o en el módulo de H.C.E. si son personas que pertenecen a otro C.S.-; en aquellas residencias donde la vacuna la administre los sanitarios del propio centro residencial, serán estos los encargados de su registro a través de SIRCovid. Las vacunas que se administren en hospitales públicos se registrarán por el personal del a. especializada en H.C.E. Las vacunas que se administren en centros privados se registrarán en las tablas Excel normalizadas que se proporcionarán.

- **No se registrará en dos sistemas** para evitar doble carga de trabajo y duplicidades cuando se integre la información a través de H.C.E.

- Las vacunas que se administren a **personas “externas” o ajenas al centro de salud** deben ser registradas a través del nuevo módulo de vacunas de H.C.E.

- Se dará acceso y formación al módulo de H.C.E. en los próximos días.